BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	• Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0022-2024-ELECTROPERU

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE MEDICIÓN DE SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN AL ENTORNO DE PRESA TABLACHACA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRICIDAD DEL PERU S.A. - ELECTROPERU

RUC N° : 20100027705

Domicilio legal : Prol. Av. Pedro Miotta N° 421 - San Juan de Miraflores

Teléfono: : 708-3400

Correo electrónico: : Ihuillca@electroperu.com.pe jperalta@electroperu.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE MEDICIÓN DE SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN AL ENTORNO DE PRESA TABLACHACA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Aprobación de Expediente N° 00049-2024-PG de fecha 27-09-2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo total para la ejecución del suministro instalado y puesta en marcha respectiva en forma

satisfactoria es de ciento cincuenta (150) días calendario, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Luego de la puesta en marcha satisfactoria de la prestación, ELECTROPERU otorgará la conformidad de la prestación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de S/ 10,00 (Diez con 00/100 Soles) a través de la oficina de Tesorería en la siguiente cuenta corriente en el BCP: Fid Electroperú Recaudadora Soles (MN) N°193-1707732-0-17 (CCI N°002 193 001707732017 18), enviar copia de la transferencia a la mesa virtual https://facilita.gob.pe/t/2264 y apersonarse en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 San Juan de Miraflores..

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en DOLARES AMERICANOS. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : Fid Electroperú Recaudadora Soles (MN) N°193-1707732-0-17

Banco : BANCO DE CREDITO DEL PERÚ

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI⁶ : CCI N°002 193 001707732017 18

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — $PIDE^7$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- i) Declaración Jurada de Cumplimiento del artículo 44° del Reglamento Interno de Seguridad de la Entidad. (**Anexo Nº 12**)
- j) Declaración Jurada de Conocimiento y Cumplimiento del Código de Ética de ELECTROPERU S.A. publicado en el portal de transparencia (**Anexo N°13**).
- k) Declaración jurada de licitud de origen y destino de los fondos–Persona jurídica (Anexo N°14)
- Declaración jurada de no haber realizado aportes a organizaciones políticas Persona jurídica (Anexo Nº 15).
- m) Declaración jurada de contar con un encargado de prevención para delitos de cohecho, Lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (**Anexo Nº 16**).
- n) Declaración jurada de sujetos obligados de contar con un manual de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (Anexo N° 17). Para ello debe revisarse la lista de Rubros de negocio que son Sujetos Obligados (Anexo N° 18)

<u>NOTA.</u> - Los Anexos 14, 15, 16, 17 y 18 se incorporan en cumplimiento del Manual de Prevención del Delito de ELECTROPERU S.A. Al respecto, vale indicar que lo que se declare en estos Anexos, no condiciona el resultado.

Importante

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $^{^{10}\,\,}$ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Prolongación Av. Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores., dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av .

Pedro Miotta 421 San Juan de Miraflores o, a través de la Mesa Virtual: https://facilita.gob.pe/t/2264.

2.6 ADELANTOS

No aplica.

2.7 FORMA DE PAGO

- La moneda de pago será en Soles o en dólares americanos (US \$); en este último caso se realizará al tipo de cambio – venta del dólar americano (establecido por la SBS) de la fecha de pago de la factura.
- b. El expediente de pago respectivo estará conformado por:
 - ☐ Factura (original, Sunat y copia)
 - ☐ Copia de contrato
 - ☐ Informe Técnico de la prestación del Contratista.
 - ☐ Copia de la guía de remisión de los equipos.
 - ☐ Informe de conformidad por parte del administrador del contrato.
- c. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación y de presentación del expediente de pago correspondiente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE MEDICIÓN DE SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN AL ENTORNO DE PRESA TABLACHACA

1. Datos del área usuaria

Sub-Gerencia de Generación de la Gerencia de Producción.

2. Título del requerimiento

Implementación de un Sistema Automático de Medición de Sólidos en Suspensión al Entorno de Presa Tablachaca

3. Prioridad de atención

Normal (N)

4. Fecha requerida de inicio de la prestación

Marzo 2025.

5. Finalidad Pública

La prestación requerida es necesario para que el Área de Gestión Operativa de Recurso Hídrico del Centro de Producción Mantaro Subgerencia de Generación – Gerencia de Producción, desarrolle sus actividades operativas dentro del marco de la misión empresarial establecida por ELECTROPERU S.A.: Generar y comercializar energía eléctrica, de manera eficiente y con calidad, logrando la satisfacción de nuestros clientes y las expectativas de los otros grupos de interés, incrementando el valor de la empresa, bajo una política de responsabilidad social y medio ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible y seguridad energética del país.

6. Antecedentes

ELECTROPERU S.A. no cuenta con un sistema automatizado para la medición de sólidos en suspensión que arrastra el río Mantaro durante todo el año (principalmente en "avenidas"), toneladas de partículas que llega al embalse Tablachaca, formando bancos de sedimentación que afectan su capacidad, ocasionando restricciones en el descenso del nivel del embalse durante el período de "estiaje", limitando la producción de energía.

Durante el período de "avenidas", coincidente con la ocurrencia de la máxima precipitación en la cuenca del río Mantaro, que ocasiona la "creciente máximo" de caudal que llega al embalse Tablachaca, se programa la limpieza de los sedimentos (colmatados y en tránsito) en Presa Tablachaca, proceso hidráulico que consiste en el descenso del nivel del agua mediante la apertura de las compuertas radiales tipo Vertedero y Alivios con que cuenta la presa, hasta una cota denominada "cota de purga".

El caudal mínimo que se requiere para la ejecución del proceso de eliminación de sedimentos en el embalse Tablachaca es de 400,0 m3/s con una persistencia mínima de diez a quince días, condición que permite el recupero del volumen útil para garantizar la producción energética diaria en las centrales hidroeléctricas "Santiago Antúnez de Mayolo" y "Restitución".

7. Descripción del requerimiento

El "Sistema Automático de Medición de Sólidos en Suspensión al Entorno de Presa Tablachaca" estará conformado por los siguientes puntos de medición:

- Estación Remota La Mejorada (A 18 kilómetros aguas arriba de Presa Tablachaca).
- Estación Nave D (Desarenador) Obra de Toma Presa Tablachaca.
- Estación Puente Ambo Aguas Abajo Presa Tablachaca.



En estos puntos de medición se instalarán sensores de medición de sólidos en suspensión (gr/l), que deberán de ser integrados a equipos datalogger existentes de propiedad de ELECTROPERU S.A. en la Estación Remota Mejorada y en la Estación Remota Tablachaca, debiendo los datos ser transmitidos en tiempo real al Centro de Control Hidrometeorológico Tablachaca (CCHT), que se ubica en la Sala de Control Presa Tablachaca.

8. Justificación

El 80% de los Controles Técnicos en Presa Tablachaca se realizan de modo convencional, a través de personal técnico de ELECTROPERU S.A.

Uno de estos controles técnicos es la medición de sólidos en suspensión que se realiza en la Nave D (Desarenador) – Obra de Toma – Presa Tablachaca, con la toma de tres (03) muestras diarias de agua + sedimentos, las que son procesadas en el Laboratorio de Medición de Sólidos en Suspensión por personal técnico de ELECTROPERU S.A.

Para el caso de los otros puntos de medición, durante el período de "avenidas" se realiza campañas de medición de sólidos en suspensión entre La Mejorada y Presa Tablachaca, principalmente antes, durante y después del proceso de eliminación de sedimentos (Proceso de Purga).

En consecuencia, acorde al avance tecnológico, ELECTROPERU S.A. requiere cambiar el sistema de control convencional de medición de sólidos en suspensión periódicos que realiza entre La Mejorada y Presa Tablachaca, implementando un sistema automatizado que permita determinar en forma continua la concentración de sólidos en suspensión (en gr/l), con la finalidad de contar con una base de datos segura, confiable y consistente por las consideraciones que a continuación se indican:

- Seguridad operativa de la Presa Tablachaca (Eliminación de sedimentos colmatados).
- Monitoreo continuo de la concentración de sólidos en suspensión (gr/l) en el Embalse Tablachaca.
- Evaluar y analizar el proceso de desgaste del equipamiento (turbina, agujas, boquillas, etc.)
 en la Central.
- Cumplimiento de reglamentos o procedimientos emanados por la Autoridad de Aguas (ANA)

o del Medio Ambiente (OEFA).

9. Alcance del Requerimiento

Los alcances a tener en cuenta por el Contratista, para implementar este sistema automatizado de medición de sólidos en suspensión son los siguientes:

9.1 Implementación del Sistema Automático de Medición de Sólidos – Entorno Embalse Tablachaca

Consiste en:

- Suministro e instalación de un (01) sensor de medición de sólidos en la Estación Remota La Mejorada (Mariscal Cáceres Huancavelica), incluido accesorios.
- Suministro e instalación de un (01) sensor de medición de sólidos en la Nave
 D (Desarenador) Obra de Toma Presa Tablachaca (Quichuas Huancavelica), incluido accesorios.
- Suministro e instalación de un (01) sensor de medición de sólidos en Puente Ambo (Aguas abajo presa Tablachaca) y un (01) sensor de nivel tipo radar, incluido accesorios.
- 9.2 Integración del Sistema Automático de Medición de Sólidos en Suspensión al SISTEMA POLARIS WEB

Consiste en:

- Conexión e integración del sensor de medición de sólidos al Datalogger DA-15K existente en la Estación Remota La Mejorada (Mariscal Cáceres – Huancavelica).
- Conexión e integración del sensor de medición de sólidos Nave D (Desarenador) Obra de Toma y del sensor de medición de sólidos en Puente Ambo al Datalogger DA-18K existente en la Estación Remota Tablachaca (Quichuas Huancavelica).
- Puesta en marcha del "Sistema Automático de Medición de Sólidos en Suspensión Entorno Embalse Tablachaca", vía integración al SISTEMA POLARIS WEB.

10. Características técnicas mínimas

10.1 Condiciones de operación

Altitud (m.s.n.m.): 2 700,0 Temperatura (°C): De 8 a 25.

10.2 Características constructivas o funcionales

ESTACIÓN REMOTA MEJORADA

Suministros: Un (01) sensor de sólidos en suspensión (gr/l)

Aplicación : Medición de turbidez y sólidos en suspensión.

Rango de medición : 0 a 4 000 NFU (Formacina).

0 a 300 gr/l (Fangos).

Principio de medición : Luz dispersa a 90°/135° y 04 haces de luz cruzada.

Material del sensor : Acero inoxidable 316L Dimensión : 194mm x 40mm.

Temperatura proceso : -5 a 50 °C. Grado de protección : IP68

Incluido: Transmisor

Aplicación : Controlador modular a 4 hilos

Multicanal: ½ canales digitales para protocolo Memosens

Dos sensores conectables (todas las combinaciones). Funcionalidad modular ampliable (cualquier

momento).

Módulos y sensores de tipo "plug and play".

Características: Cubierta de plástico robusta.

Todas las aplicaciones

Diseño: 2 entradas Memosens, 2 a 4 salidas de corriente, relé

de alarma, 2 relés, tarjeta SD para actualización de

software y ajustes.

Material: Caja en rail DIN: PC-FR

Junta del indicador : EPDM Temperatura proceso : 0 a 60 °C.

Protección: IP20 (contra ingreso)

Entradas : 1 a 2 entradas digitales Memosens

2 entradas opcionales de 0/4 a 20 mA 2 entradas digitales (opcional).

Salida/Comunicación: De 2 a 8 salidas de corriente de 0/4 a 20 Ma

Relé de alarma, 2 relés, ProfibusDP, Modbus RS485

Modbus TCP, Ethernet.

Condiciones del servicio:

El Postor:

- Incluirá la integración al Datalogger SIAP+MICROS, modelo DA15K para la transmisión de datos al Centro de Control Hidrometeorológico Tablachaca (CCHT) el cual opera con el Sistema POLARIS WEB.
- Incluirá la actualización del Sistema POLARIS WEB para que muestre los valores del nuevo sensor de sólidos en suspensión instalado.
- Incluirá la actualización de configuración del Datalogger SIAP+MICROS, modelo DA15K según el intervalo de adquisición solicitado por ELECTROPERU S.A.
- Incluirá el sistema de protección (tubo Galvanizado) de 12m (con agujeros) para la instalación del sensor de sólidos en suspensión.
- Incluirá la instalación de la estructura de protección y la puesta en marcha del sensor de sólidos en suspensión dentro de la misma.
- Incluirá el cable del sensor de sólidos en suspensión de 25m de longitud sin empates.
- Incluirá la instalación del ducto para el paso del cable con la respectiva zanja y cajas de paso.

Ver diagrama en Anexos.

PUNTO DE MEDICIÓN NAVE D (DESARENADOR) - OBRA DE TOMA (INALAMBRICO)

Suministros : Un (01) sensor de sólidos en suspensión (gr/l) Aplicación : Medición de turbidez y sólidos en suspensión.

Rango de medición : 0 a 4 000 NFU (Formacina).

0 a 300 gr/l (Fangos).

Principio de medición: Luz dispersa a 90°/135° y 04 haces de luz cruzada.

Material del sensor : Acero inoxidable 316L Dimensión : 194mm x 40mm.

Temperatura proceso : -5 a 50 °C. Grado de protección : IP68

Incluido:

Transmisor

Cantidad: Uno (01)

Aplicación : Controlador modular a 4 hilos

Multicanal: ½ canales digitales para protocolo Memosens

Dos sensores conectables (todas las combinaciones). Funcionalidad modular ampliable (cualquier

momento).

Módulos y sensores de tipo "plug and play".

Características : Cubierta de plástico robusta.

Todas las aplicaciones

Diseño : 2 entradas Memosens, 2 a 4 salidas de corriente, relé

de alarma, 2 relés, tarjeta SD para actualización de

software y ajustes.

Material: Caja en rail DIN: PC-FR

Junta del indicador : EPDM Temperatura proceso : 0 a 60 °C.

Protección: IP20 (contra ingreso)

Entradas : 1 a 2 entradas digitales Memosens 2 entradas opcionales de 0/4 a 20 mA

2 entradas opcionales de 0/4 a 20 fr 2 entradas digitales (opcional).

Salida/Comunicación: De 2 a 8 salidas de corriente de 0/4 a 20 Ma

Relé de alarma, 2 relés, ProfibusDP, Modbus RS485

Modbus TCP, Ethernet.

Radio Transmisor

Cantidad: Uno (01) Frecuencia de operación: 433 MHz

Alcance: 2 kilómetros (zona urbana).

Potencia de salida: 30 dBm (1 W)

Velocidad: 06 niveles ajustables (0.3, 0.6, 1.0, 1.8, 3.1, 5.5 Kbps

Sensibilidad: -140 dBm

Interfaz de comunicación: 1RS232, 1RS485

Indicador Led: Actividad, encendido, en línea.

Conector de antena : Estándar SMA Hembra, 50 Ohm de impedancia.

Antena: Omnidireccional outdoor conector tipo N.

Cable: RG58 (04 m mínimo).

Alimentación estándar : 12 VDC/0.5 A Rango de alimentación : 5 a 36 VDC

Protección: IP30

Temperatura operación: - 40 a 85 °C.

Humedad de operación: 95% (sin condensación).

Gabinete de Protección

Cantidad: Uno (01)

Tipo : Estándar NEMA 4X o IP66
Dimensiones : Acorde a equipamiento a alojar

Accesorios: Prensaestopas (paso de cable de sensores y

antenas).

Riel de borneras etiquetadas Componentes internos sin filos

Canaletas para ordenamiento de cables.
Componentes fijos en el interior (nada suelto).

Soporte de montaje : Tipo mástil

Protección : Llave para abrir/cerrar el Gabinete

Sistema de Energía (Autónomo)

Batería : Uno (01) de 12 voltios, 40 Ah
Tipo : VRLA Libre mantenimiento.

Panel solar : Uno (01) de 50 W Tipo : Monocristalino

Controlador de carga: Uno (01) de 10 A (Tecnología MPPT o PWM)

Conexión: RS485

Sistema de Protección Eléctrica

Pararrayos: Uno (01) tipo Franklin Monopuntal.

Tamaño : 1,5 metros Material : Aluminio

Aisladores : De acuerdo al tamaño del mástil y longitud de cable. Cable de bajada : De 50 mm, 6 metros de longitud, cobre cubierto. Sistema de puesta a tierra: Horizontal, resistencia mínima 10 Ohm

Conexión soldadura exotérmica.

Ver diagrama en Anexos.

PUNTO DE MEDICIÓN PUENTE AMBO (INALAMBRICO)

Suministros: Un (01) sensor de sólidos en suspensión (gr/l) Aplicación : Medición de turbidez y sólidos en suspensión.

Rango de medición: 0 a 4 000 NFU (Formacina).

0 a 300 gr/l (Fangos).

Principio de medición : Luz dispersa a 90°/135° y 04 haces de luz cruzada.

Material del sensor : Acero inoxidable 316L Dimensión : 194mm x 40mm.

Temperatura proceso : -5 a 50 °C. Grado de protección : IP68

Incluido:

Transmisor

Cantidad: Uno (01)

Aplicación : Controlador modular a 4 hilos

Multicanal: ½ canales digitales para protocolo Memosens

Dos sensores conectables (todas las combinaciones). Funcionalidad modular ampliable (cualquier

momento).

Módulos y sensores de tipo "plug and play".

Características : Cubierta de plástico robusta.

Todas las aplicaciones

Diseño: 2 entradas Memosens, 2 a 4 salidas de corriente, relé

de alarma,

2 relés, tarjeta SD para actualización de software y

ajustes.

Material: Caja en rail DIN: PC-FR

Junta del indicador : EPDM Temperatura proceso : 0 a 60 °C.

Protección: IP20 (contra ingreso)

Entradas : 1 a 2 entradas digitales Memosens

2 entradas opcionales de 0/4 a 20 mA

2 entradas digitales (opcional).

Salida/Comunicación: De 2 a 8 salidas de corriente de 0/4 a 20 Ma

Relé de alarma, 2 relés, ProfibusDP, Modbus RS485

Modbus TCP, Ethernet.

Radio Transmisor

Cantidad : Uno (01) Frecuencia de operación: 433 MHz

Alcance: 2 kilómetros (zona urbana).

Potencia de salida: 30 dBm (1 W)

Velocidad: 06 niveles ajustables (0.3, 0.6, 1.0, 1.8, 3.1, 5.5 Kbps

Sensibilidad: -140 dBm

Interfaz de comunicación: 1RS232, 1RS485

Indicador Led: Actividad, encendido, en línea.

Conector de antena: Estándar SMA Hembra, 50 Ohm de impedancia.

Antena: Omnidireccional outdoor conector tipo N.

Cable: RG58 (04 m mínimo).

Alimentación estándar : 12 VDC/0.5 A Rango de alimentación : 5 a 36 VDC

Protección: IP30

Temperatura operación: - 40 a 85 °C.

Humedad de operación: 95% (sin condensación)

Gabinete de Protección

Cantidad: Uno (01)

Tipo : Estándar NEMA 4X o IP66
Dimensiones : Acorde a equipamiento a alojar

Accesorios: Prensaestopas (paso de cable de sensores y

antenas).

Riel de borneras etiquetadas Componentes internos sin filos

Canaletas para ordenamiento de cables. Componentes fijos en el interior (nada suelto). Soporte de montaje : Tipo mástil

Protección : Llave para abrir/cerrar el Gabinete.

Sistema de Energía (Autónomo)

Batería : Uno (01) de 12 voltios, 40 Ah Tipo : VRLA Libre mantenimiento.

Panel solar : Uno (01) de 50 W Tipo : Monocristalino

Controlador de carga: Uno (01) de 10 A (Tecnología MPPT o PWM)

Conexión: RS485

Sistema de Protección Eléctrica

Pararrayos: Uno (01) tipo Franklin Monopuntal.

Tamaño : 1,5 metros Material : Aluminio

Aisladores : De acuerdo al tamaño del mástil y longitud de cable. Cable de bajada : De 50 mm, 6 metros de longitud, cobre cubierto. Sistema de puesta a tierra: Horizontal, resistencia mínima 10 Ohm

Conexión soldadura exotérmica.

Ver diagrama en Anexos.

ESTACIÓN REMOTA TABLACHACA (INALÁMBRICO)

Suministros:

Radio Transmisor

Cantidad : Uno (01) Frecuencia de operación: 433 MHz

Alcance: 2 kilómetros (zona urbana).

Potencia de salida: 30 dBm (1 W)

Velocidad: 06 niveles ajustables (0.3, 0.6, 1.0, 1.8, 3.1, 5.5 Kbps

Sensibilidad: -140 dBm

Interfaz de comunicación: 1RS232, 1RS485

Indicador Led: Actividad, encendido, en línea.

Conector de antena: Estándar SMA Hembra, 50 Ohm de impedancia.

Antena: Omnidireccional outdoor conector tipo N.

Cable: RG58 (04 m mínimo).

Alimentación estándar : 12 VDC/0.5 A Rango de alimentación : 5 a 36 VDC

Protección: IP30

Temperatura operación: - 40 a 85 °C.

Humedad de operación: 95% (sin condensación).

Ver diagrama en Anexos.

Condiciones del servicio:

El Postor:

- Incluirá un mástil de 3 metros de fierro galvanizado por cada estación para la instalación de todo el sistema.
- Incluirá la integración inalámbrica al Datalogger SIAP+MICROS, modelo DA18K instalado en Estación Remota Tablachaca por cada estación para la transmisión al Centro de Control Hidrometeorológico Tablachaca (CCHT), el cual opera con el Sistema POLARIS WEB. También incluirá la instalación de radio transmisor con antena e integración en la Estación Remota Tablachaca.
- Incluirá la actualización del Sistema POLARIS WEB para que muestre los valores del nuevo sensor de medición de sólidos en suspensión instalado en cada estación.
- Incluirá la actualización de configuración del Datalogger SIAP+MICROS, modelo DA18K según el intervalo de adquisición solicitado por ELECTROPERU S.A. para cada estación.
- Incluirá el sistema de protección (tubo Galvanizado) de 12m (con agujeros) para la instalación del sensor de sólidos en suspensión en

cada estación.

- Incluirá la instalación de la estructura de protección y la puesta en marcha del sensor de sólidos en suspensión dentro de la misma en cada estación.
- Incluirá el cable de sensor de medición de sólidos en suspensión de 25m de longitud sin empates en cada estación.
- Incluirá la instalación del ducto para el paso del cable con la respectiva zanja y cajas de paso en cada estación.

10.3 Normas técnicas

Los sensores de medición de sólidos en suspensión (gr/l) deben haber sido fabricados bajo las directrices de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y en empresas acreditadas bajo los estándares internacionales de gestión de aseguramiento de la calidad y gestión efectiva del medio ambiente.

10.4 Documentos entregables

Junto con la entrega de sensores, radios transmisores y otros equipos se deberá entregar la siguiente documentación:

- Catálogos y manuales técnicos en idioma original del fabricante y/o español. Los manuales deben incluir toda la información necesaria relativa al manejo, instalación, operación y mantenimiento del equipo y componentes del sistema.
- Certificados de calibración.
- Esquema de instalación.
- Diagramas de circuitos electrónicos internos.

10.5 Capacitación y/o entrenamiento

El Contratista debe de realizar una capacitación al personal profesional y técnico de ELECTROPERU S.A.

La cantidad mínima de horas de capacitación es de ocho (08) horas y debe de comprender la siguiente temática:

- Configuración del datalogger marca SIAP+MICROS, modelo DA15K y DA18K para la integración de los sensores de medición de sólidos en suspensión.
- Integración de sensor de medición de sólidos en suspensión al datalogger mediante cable.
- Integración de sensor de medición de sólidos en suspensión al datalogger inalámbricamente.
- Integración de radio transmisor al datalogger marca SIAP+MICROS, modelo DA18K
- Integración de nueva estación al Sistema POLARIS WEB.
- Integración de nuevas variables a Sistema POLARIS WEB.
- Verificación de correcta transmisión de los datos al Centro de Control Hidrometeorológico Tablachaca (CCHT), ubicado en Sala de Control de Presa Tablachaca.

El Contratista deberá entregar el certificado de participación al personal profesional y técnico de ELECTROPERU S.A. involucrado en la capacitación.

11. Período de Garantía Técnica

La garantía comercial del bien será de un (01) año contabilizado a partir de la emisión de la conformidad respectiva.

El alcance de esta garantía será por defectos de fabricación, averías o por mal funcionamiento derivado de desperfectos o fallas del equipo no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

En caso se aplique la garantía, el tiempo de reposición del equipo en falla no será

mayor a treinta (30) días calendario.

12. Lugar y Plazo de Entrega

12.1 Lugar

En el área de influencia de la Presa Tablachaca, comprendida entre la localidad de La Mejorada (Mariscal Cáceres) y el distrito de Quichuas, provincia de Colcabamba, región Huancavelica, cuya distancia es de dieciocho (18) kilómetros por vía totalmente asfaltada.

Las condiciones ambientales en la zona de trabajo son las siguientes: El rango de temperatura varía entre los 0°C y 25°C; las precipitaciones totales entre 400 a 600 milímetros anuales y la humedad relativa entre 50 a 80%.

12.2 Plazo de entrega

El plazo total para la ejecución del suministro instalado y puesta en marcha respectiva en forma satisfactoria es de ciento cincuenta (150) días calendario, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Luego de la puesta en marcha satisfactoria de la prestación, ELECTROPERU otorgará la conformidad de la prestación.

13. Requisitos de calificación

13.1. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$100 000,00 (Cien Mil con 00/100 dólares americanos), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de cinco (5) años a la fecha de la presentación de oferta.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta o implementación de estaciones o equipos hidrometeorológicos de tipo automático (sensores, comunicación en tiempo real).
- Implementación o mantenimiento de estaciones hidrometeorológicas (Hidro-telemétricas o hidrométricas o meteorológicas o pluviométricas) automáticas.
- Implementación o mantenimiento de estaciones de supervisión y control con sistemas de comunicación satelital o GSM-GPRS o radial.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o adquisiciones efectuadas; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia simple de voucher de depósito, copia simple del reporte de estado de cuenta o copia simple de cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

13.2. Experiencia del personal clave profesional

Mínimo un (01) año de experiencia de haber participado en implementación de redes de estaciones hidrometeorológicas automáticas con transmisión de datos en tiempo real asociados a Sistemas SCADA de la especialidad de Hidro-meteorología,

Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

13.3. Experiencia del personal clave técnico

Mínimo un (01) año de experiencia en la instalación o mantenimiento de redes de estaciones hidrometeorológicas automáticas o calibración de instrumentación hidrometeorológica.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i)

copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

14. Valor Estimado

El valor estimado será determinado por el Estudio de Mercado.

15. Forma de pago

- a. La moneda de pago será en Soles o en dólares americanos (US \$); en este último caso se realizará al tipo de cambio venta del dólar americano (establecido por la SBS) de la fecha de pago de la factura.
- b. El expediente de pago respectivo estará conformado por:
 - Factura electrónica.
 - Copia de contrato
 - Informe Técnico de la prestación del Contratista.
 - Copia de la guía de remisión de los equipos.
 - Informe de conformidad por parte del administrador del contrato.
- c. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación y de presentación del expediente de pago correspondiente.

16. Penalidades aplicables

16.1 Penalidad por mora

En concordancia con los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTROPERU S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en días

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o;

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de ELECTROPERU S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, ELECTROPERU S.A. puede resolver el contrato por incumplimiento.

16.2 Otras penalidades

No aplica.

17. Sistema de contratación

Suma Alzada.

18. Modalidad de ejecución

La modalidad de ejecución es Llave en Mano.

19. Obligaciones

19.1 Obligaciones del Contratista

- a. El Contratista será responsable de la adquisición, importación y/o nacionalización, así como del transporte y entrega del bien en el almacén del Centro de Producción Mantaro, así como de su instalación y puesta en servicio. Así mismo será responsable de contar con personal especializado, herramientas propias y materiales necesarios, así como EPP's, ropa de trabajo y todo lo necesario que le permitan cumplir la prestación a satisfacción.
- b. Presentar la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
 SCTR, de Salud y Pensión, por sus trabajadores destacados para ejecutar el servicio y que tendrá vigencia hasta la culminación de este.
- c. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de todo el personal involucrado en la ejecución de la prestación que permanecerá en el campamento Campo Armiño, realizados en una Clínica o Centro de Salud autorizado por DIGESA, de acuerdo con la RM Nº 312-2011/MINSA; el examen médico tiene por objeto determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.

19.2 Obligaciones de ELECTROPERU S.A.

- Otorgar la conformidad de la prestación y procesar la factura para el pago respectivo.
- b. Designar a un supervisor o inspector para realizar las coordinaciones y verificaciones técnicas relacionadas con la prestación.
- c. Previo al inicio del servicio, impartirá una charla de inducción al personal del Contratista, de una duración no mayor a tres horas. Asimismo, en forma diaria y previa al inicio de los trabajos, se impartirá una charla de seguridad de 5 minutos.

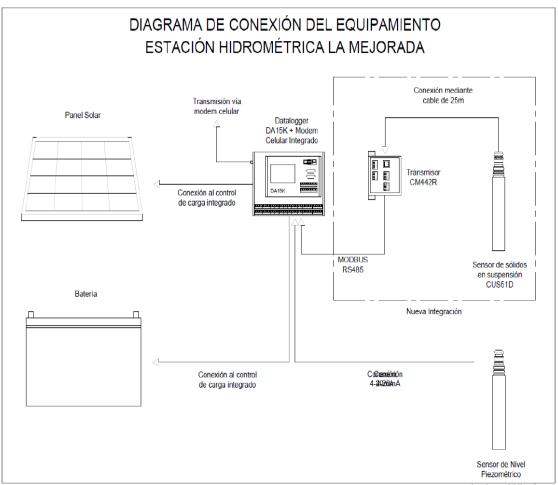
20. Administrador del Contrato u Orden de Compra

La administración del presente contrato estará a cargo del personal designado por la Subgerencia de Generación de ELECTROPERU S.A., quien será responsable de informar respecto a las prestaciones, verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias previo al otorgamiento de la conformidad.

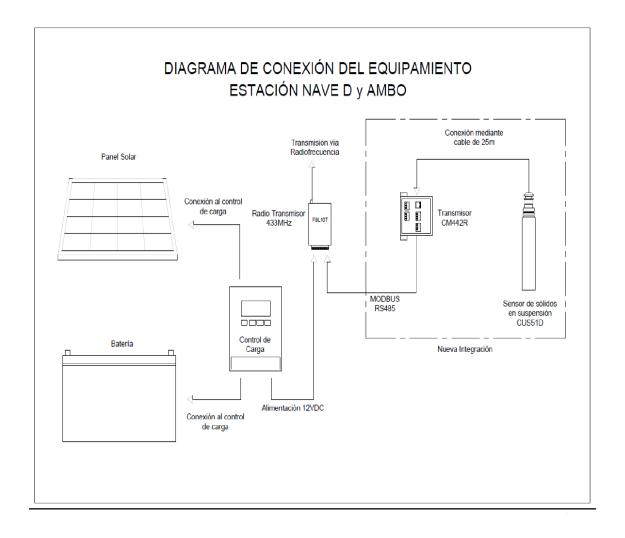
21. Conformidad de la Prestación

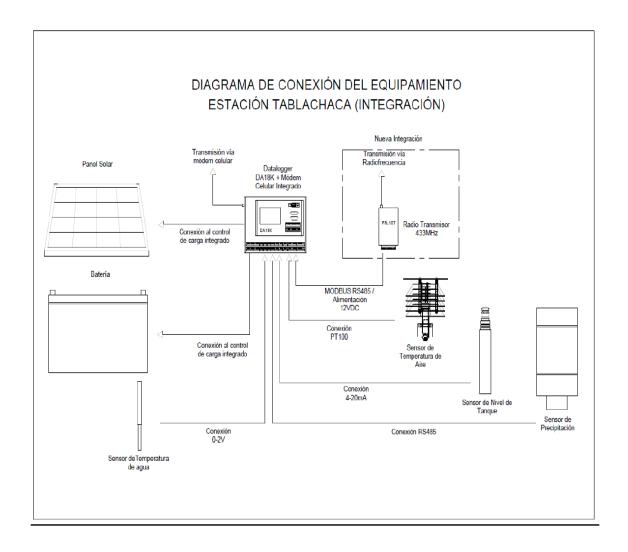
Será otorgada por la Subgerencia de Generación de la Gerencia de Producción de la Entidad, previa información del administrador del Contrato u Orden de Compra, quien verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

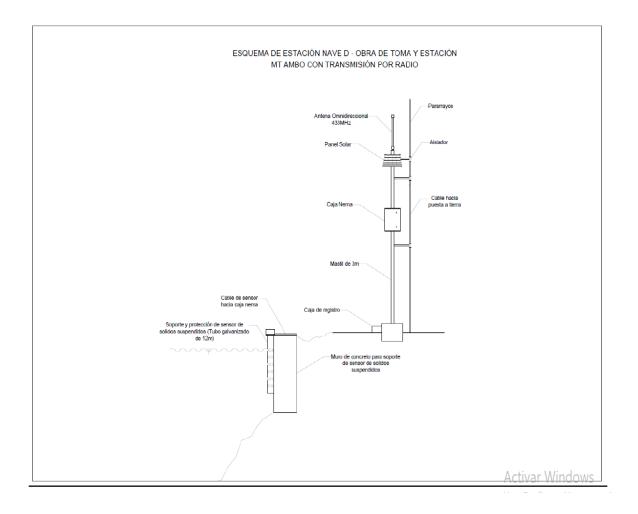
ANEXOS



Activar Windows







Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$100 000,00 (Cien Mil con 00/100 dólares americanos), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de cinco (5) años a la fecha de la presentación de oferta.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta o implementación de estaciones o equipos hidrometeorológicos de tipo automático (sensores, comunicación en tiempo real).
- Implementación o mantenimiento de estaciones hidrometeorológicas (Hidro-telemétricas o hidrométricas o meteorológicas o pluviométricas) automáticas.
- Implementación o mantenimiento de estaciones de supervisión y control con sistemas de comunicación satelital o GSM-GPRS o radial.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 11, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROFESIONAL

Requisitos:

Mínimo un (01) año de experiencia de haber participado en implementación de redes de estaciones hidrometeorológicas automáticas con transmisión de datos en tiempo real asociados a Sistemas SCADA de la especialidad de Hidro-meteorología,

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE TECNICO

Requisitos:

Mínimo un (01) año de experiencia en la instalación o mantenimiento de redes de estaciones hidrometeorológicas automáticas o calibración de instrumentación hidrometeorológica.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado po postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contier precio de la oferta (Anexo N° 6).	puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio

Importante

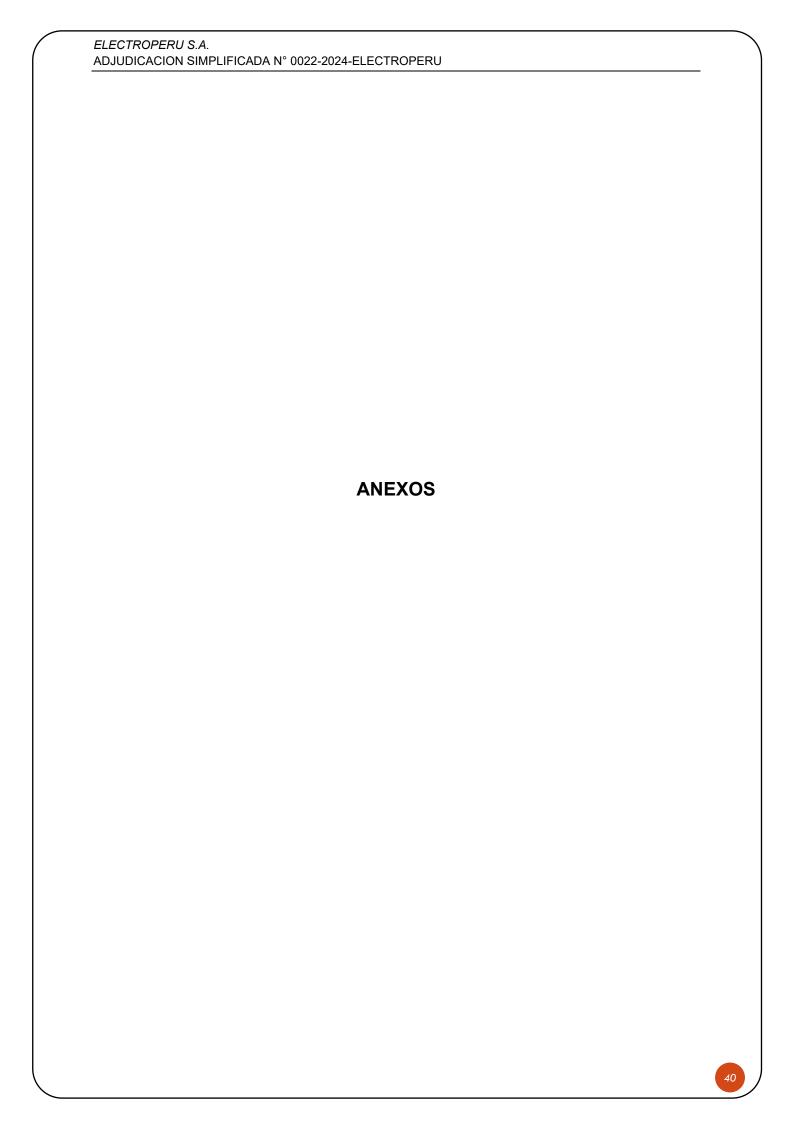
Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

NO APLICA



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0022-2024-ELECTROPERU

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nambra Danaminación				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹²			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0022-2024-ELECTROPERU Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación o Razón						
Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE ¹⁵		Sí	No			
Correo electrónico :						

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

ELECTROPERU S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0022-2024-ELECTROPERU

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0022-2024-ELECTROPERU Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0022-2024-ELECTROPERU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE MEDICIÓN DE SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN AL ENTORNO DE PRESA TABLACHACA", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0022-2024-ELECTROPERU Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0022-2024-ELECTROPERU Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0022-2024-ELECTROPERU.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ELECTROPERU S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0022-2024-ELECTROPERU

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tino y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0022-2024-ELECTROPERU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (MONTO EN DOLARES AMERICANOS)
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE MEDICIÓN DE SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN AL ENTORNO DE PRESA TABLACHACA	
TOTAL	

El precio de la oferta en **DOLARES AMERICANOS** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

NOTA:

De conformidad con el numeral 1.6. Forma de Presentación de ofertas de la Sección General de las bases: No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0022-2024-ELECTROPERU Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	MONEDA	IMPORTE ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
1							
2							
3							
4							

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴		MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL			_			-	-	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0022-2024-ELECTROPERU Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0022-2024-ELECTROPERU Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0022-2024-ELECTROPERU						
<u>Presente</u>						
El que se s	uscribe, [],	postor adjudicado	y/o Representa			

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

......

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO Nº 12 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (referido a los contratistas)

El identific		se con		N°	 RUC. Nº	Representante				
DECLA Reglam	RO BA nento In	JO JUF nterno d	RAMENTO q le Seguridad	ue en cump	limiento de el Trabajo	lo establecido en e de ELECTROPERÚ				
1.	Segurio y comp derech	dad y Sa plementa o, a trav	alud en el Tra arias de la e rés de sus em	bajo de ELE0 ntidad y de	CTROPERÚ la empresa mismo nivel	es del presente Regla S.A., así como, con la contratada. Dichos tr de protección en mate	as normas internas abajadores tienen			
2.	Coordi desarro	nar con ollo de la	eľ responsabl a identificaciói	le en Segurid n de peligros	ad y Salud e y evaluaciór	en el Trabajo de ELEC n de riesgos de la activ	idad contratada.			
3.						, relacionado a las act ra casos emergencia.	ividades objeto de			
4. 5.	S.A. ha Cuando los mis	abiendo o tenga mos, es	considerado e que ejecutar t tá obligado a	e implementa trabajos próxi	do las corres mos a instal	Permiso de Trabajo de spondientes medidas c aciones con tensión y nsable, a fin de coordir	de seguridad; antes del inicio de			
6.	Antes	de dar in	blecidas; iicio a cualqui os y visitante		oajo, colocar	á carteles y avisos de	prevención para el			
7.	Facilita	ır la cap	aciťación y e	•		ad, salud y prevenció	n de riesgos a su			
8.	Antes equipo	del inici s de pro	o de los trab tección e imp	oajos o activi olementos de	dades asigr seguridad a	nados, el contratista d l personal a su cargo. I velarán por su cumpli	El responsable de			
9.	Present Seguro El Con los dañ	itar a la y manto tratista e íos que o	ELECTROPE enerse al día es responsab ocasionen en	ERU S.A., las en el pago de le del cuidado los bienes m	Pólizas SC e sus primas o de la integ ateriales e ir	TR, SALUD, PENSIÓN de seguro contra acci ridad física del person nstalaciones de ELECT	Ny Certificados de identes de trabajo. al a su cargo y de FROPERU S.A.			
10.	trabajo	y el adr	ninistrador de	el contrato de	la entidad.	l responsable de segu	•			
11. 12.				s de trabajo s donde ejecuta		s actividades a realizar ades.				
13.	El resp	onsable	de la segurio	dad y salud e	n el trabajo	de la empresa Contra niciar los trabajos.	tista, debe realizar			
				, con D		del personal pro ; y que la nómina d nuestra oferta es la si				
		NOMB			D.N.					
Nota: El Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de ELECTROPERU, se podrá consultar en la página Web www.electroperu.com.pe										
Lima,	de	de								
	Firma y sello del representante legal Nombre/Razón Social del Postor									

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA DE ELECTROPERU S. A.

Señores ELECTROPERU S. A. Presente.-

Ref.- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0022-2024-ELECTROPERU PRIMERA CONVOCATORIA

El que se suscribe [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento Cumplir con lo estipulado en el Código de Ética de ELECTROPERU S. A., el cual se encuentra publicado en el portal de transparencia de la empresa.

Lima, de del 2024

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

DECLARACION JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento) PERSONA JURIDICA

Señores:						
Yo:nacionalidad:	de ,	profesión domiciliado	u en:	ocupación:		
distrito:en carácter de: Represent de RUC:actividad económica es:	ante Legal	de la empresa	:el Registro	 Nacional de Pi		., con Nº
De conformidad con lo dis Artículo 24 Aspectos rela 2017-JUS de fecha 06 de o para la Prevención del L Superintendencia de Banca operaciones de Legitimizad Ley Penal Contra el Lavado movilizados e inicios de las tanto en Origen como en D	icionados o ctubre 2017 avado de a, Seguros ción de Cap o de Activos s operacion	con el registro 7, Reglamento o Activos y del y AFPs, que re bitales aplicada s, y en carácter es comerciales	de operad de la Ley 2 Financian egula la pi a los Suj de Declar de la em	ciones DECRET 27693, sobre No niento del Terro revención, contro jetos Obligados, ración Jurada ma presa, proviener	O SUPREMO rmas Complen orismo, emitid ol y fiscalizacio y en la Ley N anifiesto que lo	Nº 020- nentarias a por la ón de las lº 27765, os fondos
Aporte inicial de Accionista	s o Asociad	los ()				
Créditos de Instituciones fir Actividades Comerciales pr						
Inversiones de excedentes	de Capital	de Trabajo ()				
Ingresos por Ventas o Serv	ricios ()					
Operaciones en Moneda E	xtranjera ()					
Exportaciones ()						
Otros Origen ()						
(Especifique)						
En razón de lo anteriorme propios o contratados, utili: aquí suministrada y exoner comprobarse la procedenci en las Normas Legales.	zando la inf o a dicha er	formación dispo mpresa de las r	onible en esponsab	páginas Web e l ilidades a que hi	Intranet, la info ubiere lugar er	ormación n caso de
FECHA:						
FIRMA:						
REPRESENTANTE LEGA	L:					

DECLARACION JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225) PERSONA JURIDICA

Señores:						
Yo:						
nacionalidad: de domiciliado en:					ión: distrito	,
provincia:,					en ca	arácter de:
Representante Legal de la empresa: .					, con Nº de R	RUC:
, e inso	crito el Re	egistro N	Nacional	de Prov	eedores RNP, cu	ıya actividad
económica es:						
De conformidad con lo dispuesto en Estado, artículo N° 11 Condiciones ex N° 1341 y la Ley 30689, Ley que mod N°3, señalo, que en mi condición de raportes a organizaciones políticas di representativo y dentro de las circunstaganó el proceso electoral que corresp	xigibles a lifica la Le epresenta lurante un ancias en	los prov y 30225 inte lega n proces	eedores , Ley de il de la e so electo	, modifica Contrata mpresa, oral, por	ado por el Decreto aciones con el Est declaro de no hab todo el periodo	o Legislativo ado, artículo per realizado de gobierno
En razón de lo anteriormente manife propios o contratados, a verificar dic Web e Intranet, la información aquí s caso de comprobarse de haber realiza N°30689.	ha informa uministrac	ación, u da y ası	tilizando ımo la re	la inforr esponsab	nación disponible pilidad a que hubi	en páginas iere lugar en
FECHA:						
FIRMA:						
REPRESENTANTE LEGAL:						

DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

lombre de la empresa:
Provincia, debidamente epresentada por su Gerente el Señor: identificado son Documento Nacional de Identidad Nº
Declaro:
Que la empresa, cuenta con un Encargado de Prevención de Delitos, designado, responsable de vigilar a adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de Delitos y del LAFT, en cumplimiento del Decreto legislativo N°1352, que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por los delitos previstos en los artículos 397, 397-A, y 398 del Código Penal, en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el avado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado; y, en el artículo a-A del Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
Efectúo la presente Declaración Jurada en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1352 del 07 de enero de 2017.
ima, dd/mm/aaaa
lombres y Apellidos
Serente General
lombre de la empresa:

Gerente General

Nombre de la empresa

ANEXO N° 17

DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)

Nombre de la empresa:						
N°						
		D	istrito			
Provinciarepresentada por su Gerente e						
con Documento Nacional de lodel Registro de Pe	dentida	ıd Nº	y			
Declaro:						
Que la empresa, cuenta cor procedimientos para la preven entre otros aspectos, los princi exposición a los riesgos de LA/ de vigilar la adecuada imple registrado ante la Superintendo de las Normas y Políticas para	ción y pios re FT, y q ementa encia d	detección ctores, va ue cuenta ción y fu le Banca S	del LA/FT y c llores y política con un Oficial incionamiento Seguros y AFF	on un Cóas que det de Cump del Siste del Siste dencarga	digo de Condu pen aplicarse p limiento design ema de Preve ado de velar po	icta, que contiene para administrar la nado, responsable ención del LAFT, r el Cumplimiento
Efectúo la presente Declaració 2017-JUS, Reglamento de la I (UIF - Perú).						
Lima, dd/mm/aaaa						
Nombres y Apellidos						

Lista de Rubros de negocio que son Sujetos Obligados

Los sujetos obligados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 29038 y sus modificatorias, el DL N° 1249 que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del LAFT, son:

I. Son sujetos obligados a informar, las personas naturales y jurídicas siguientes:

- Las empresas del sistema financiero y del sistema de seguros y las demás comprendidas en los artículos 16º y 17º de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y los corredores de seguros.
- 2) Las empresas emisoras de tarjetas de crédito.
- 3) Las cooperativas de ahorro y crédito.
- 4) Las que se dedican a la compraventa de divisas.
- 5) Las que se dedican al servicio postal de remesa y/o giro postal.
- 6) Las empresas de préstamos y/o empeño.
- 7) Los administradores de bienes, empresas y consorcios.
- 8) Las sociedades agentes de bolsa, las sociedades agentes de productos y las sociedades intermediarias de valores.
- 9) Las sociedades administradoras de fondos mutuos, fondos de inversión y fondos colectivos.
- 10) La Bolsa de Valores, otros mecanismos centralizados de negociación e instituciones de compensación y liquidación de valores.
- 11) La Bolsa de Productos.
- 12) Las que se dedican a la compra y venta de vehículos, embarcaciones y aeronaves.
- 13) Las que se dedican a la actividad de la construcción y/o la actividad inmobiliaria.
- 14) Los agentes inmobiliarios.
- Las que se dedican a la explotación de juegos de casinos y/o máquinas tragamonedas, y/o juegos a distancia utilizando el internet o cualquier otro medio de comunicación, de acuerdo con la normativa sobre la materia.
- Las que se dedican a la explotación de apuestas deportivas a distancia utilizando el internet o cualquier otro medio de comunicación, de acuerdo con la normativa sobre la materia.
- 17) Las que se dedican a la explotación de juegos de lotería y similares.
- 18) Los hipódromos y sus agencias.
- 19) Los agentes de aduana.
- 20) Los notarios.
- 21) Las empresas mineras.
- 22) Las que se dedican al comercio de joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.
- 23) Los laboratorios y empresas que producen y/o comercializan insumos químicos y bienes fiscalizados.
- 24) Las empresas que distribuyen, transportan y/o comercializan insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal, bajo control y fiscalización de la SUNAT.
- Las que se dedican a la comercialización de las maquinarias y equipos que se encuentran comprendidos en las Subpartidas nacionales N° 84.29, N° 85.02 y N° 87.01 de la Clasificación Arancelaria Nacional. Anexo "A".
- 26) Las que se dedican a la compraventa o importaciones de armas y municiones.
- 27) Las que se dedican a la fabricación y/o la comercialización de materiales explosivos.
- 28) Las que se dedican a la financiación colectiva o participativa y que operan a través de plataformas virtuales.
- 29) Los abogados y contadores públicos colegiados, que de manera independiente o en sociedad, realizan o se disponen a realizar en nombre de un tercero o por cuenta de este, de manera habitual, las siguientes actividades:
 - a) Compra y venta de bienes inmuebles.
 - b) Administración del dinero, valores, cuentas del sistema financiero u otros activos.
 - c) Organización de aportaciones para la creación, operación o administración de personas jurídicas.
 - d) Creación, administración y/o reorganización de personas jurídicas u otras estructuras

jurídicas.

e) Compra y venta de acciones o participaciones sociales de personas jurídicas.

La información que estos sujetos obligados proporcionan a la UIF-Perú se restringe a aquella que no se encuentra sujeta al secreto profesional.

- II. Asimismo, son sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, las personas naturales y jurídicas siguientes:
- 1) Las que se dedican al comercio de antigüedades.
- 2) Las organizaciones sin fines de lucro que recauden, transfieran y desembolsen fondos, recursos u otros activos para fines o propósitos caritativos, religiosos, culturales, educativos, científicos, artísticos, sociales, recreativos o solidarios o para la realización de otro tipo de acciones u obras altruistas o benéficas. En caso estos sujetos obligados faciliten créditos, microcréditos o cualquier otro tipo de financiamiento económico, se sujetan a las obligaciones previstas en el numeral 3.1. del Decreto Legislativo Nº 1249.
- 3) Los gestores de intereses en la administración pública, según la Ley Nº 28024.
- 4) Los martilleros públicos.
- 5) Las procesadoras de tarjetas de crédito y/o débito.
- 6) Las agencias de viaje y turismo y los establecimientos de hospedaje.
- T) Las empresas del Estado, que por la actividad que realizan no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 del Decreto Legislativo Nº 1249 del 26 de noviembre de 2016, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales